



SALTA, 07 JUN 2018

Expediente Nº 22031/15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Director del Instituto de Educación Media Tartagal solicita una prórroga excepcional de designación de la Prof. Analía LUNA, en el cargo de Auxiliar Docente – 13,5 hs. Reloj de las asignaturas ALIMENTOS I - 4º año, ALIMENTOS II – 5º año, CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS II - 6º año, OPERACIONES UNITARIAS - 5º año, e INDUSTRIAS ALIMENTICIAS - 6º año – ciclo de Formación orientada en Tecnología de Elaboración de Alimentos, turno tarde del mencionado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Luna fue designada interinamente a partir del 01/09/15, con prórroga hasta el 31 de agosto de 2017, Resolución Nº 048-IEM-16 (fs. 68).

Que la Dirección del citado Instituto (fs. 77) solicita al Sr. Rector la emisión del respectivo instrumento legal para aclarar la situación de la Prof. Luna.

Que a fojas 96/102 obra Dictamen Nº 17796, que en su punto IV concluye: *"IV.- A tenor de lo expuesto precedentemente, la comunicación cursada por la asociación sindical de fs. 76 es inválida por extemporánea, al haberse presentado el 31/10/17 (en el entendimiento que tal notificación fue recepcionada por el Director del IEM Tartagal al haber dispuesto el pase de las actuaciones por nota del 11/12/17 – fs. 77- al Sr. Rector, puesto que aquélla no tiene cargo de recepción) cuando habían transcurrido más de dos meses de la elección como Delegada de la Prof. LUNA; esto es, fuera del plazo de 48 hs. previsto en el art. 25 del Dto. 467/88 reglamentario de la ley 23.551, excediéndose toda pauta razonable de tiempo; además, por cuanto la prórroga de la designación interina en el cargo de Auxiliar Docente de la Prof. LUNA ya había fenecido con anterioridad, en fecha 1/9/17, estando vedada la posibilidad de una segunda prórroga por el Reglamento que rige el caso (Res. CS 639/90, art. 23) y contravenir abiertamente la naturaleza jurídica de una designación docente interina de la que la interesada tuvo conocimiento desde el momento en que se inscribió como postulante en el llamado a inscripción de interesados de referencia, por lo que NO RESULTA OPONIBLE a la Universidad empleadora, para el caso de la Prof. Analía LUNA, la tutela sindical de los representantes gremiales de los arts. 48/52 de la ley 23.551. Así las cosas, esta Asesoría Jurídica aconseja no prorrogar la designación interina de la docente mencionada, en virtud de que no está amparada por la tutela sindical invocada y teniendo presente el límite establecido por el art. 23 del Reglamento vigente; y, en consecuencia, disponer la cobertura del cargo en cuestión mediante el pertinente procedimiento de selección, de acuerdo a las necesidades académicas del IEM Tartagal. Ello, sin perjuicio de atender, si así correspondiera y lo decidiera la autoridad universitaria competente, a lo indicado por el Director Gral. de Personal (Informe de fs. 87/90) en cuanto al art. 11 del CCT Sector Docente (Dto. 1246/15) en virtud de la antigüedad de la docente Analía LUNA."*

Que, a su vez, el Sr. Coordinador Legal y Técnico comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica, entendiendo que la prórroga de designación que se tramita lo es en carácter de excepción a la normativa vigente.

Que se comparte con lo expresado precedentemente, y se juzga pertinente disponer la prórroga excepcional de la Prof. Luna, en función de las necesidades académicas del referido



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Instituto, quien deberá iniciar inmediatamente los trámites para la cobertura del cargo en carácter de regular.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8º Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2018)

RESUELVE:

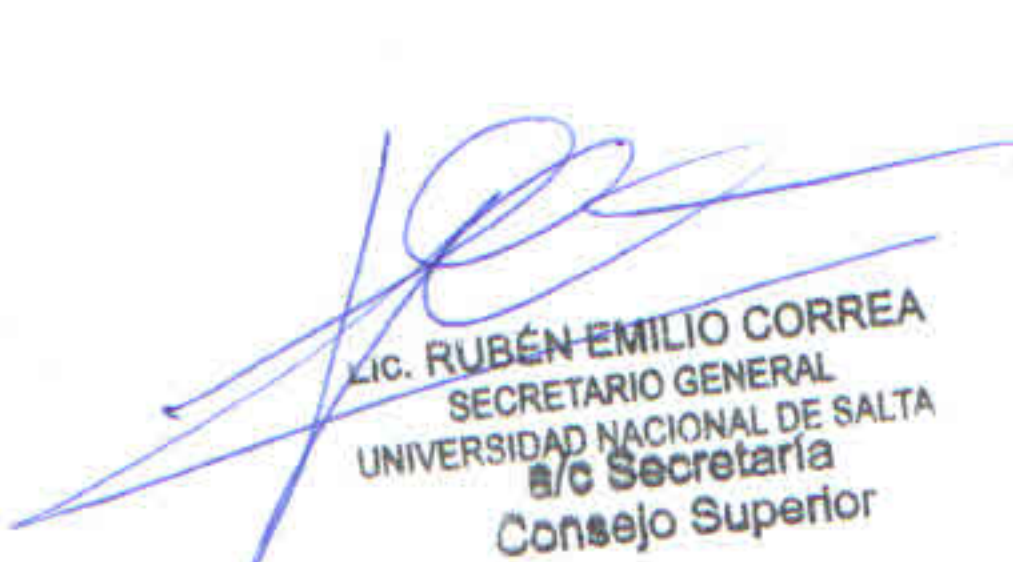
ARTICULO 1º.- Tener por prorrogada (en carácter excepcional) la designación de la **Prof. Analía LUNA**, DNI Nº 29.903.733, en el cargo de Auxiliar Docente (13,5) de las asignaturas ALIMENTOS I - 4º año, ALIMENTOS II - 5º año, CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS II - 6º año, OPERACIONES UNITARIAS - 5º año, e INDUSTRIAS ALIMENTICIAS - 6º año - ciclo de Formación orientada en Tecnología de Elaboración de Alimentos, turno tarde del Instituto de Educación Median Tartagal, con efecto a partir del 01 de setiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018 o hasta el cargo se cubra por la vía de concurso regular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que NO RESULTA OPONIBLE a esta Universidad, para el caso de la Prof. Analía LUNA, la tutela sindical de los representantes gremiales de los arts. 48/52 de la ley 23.551.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: IEM-Tartagal, docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.


LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior


ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA